MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

MODIFICACION N°1- 65-5-20229-23

QUE TRATA DE LA SUSTITUCION AL VALOR DEL CONTRATO N° 65-5-20229-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.996 de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultada por la Resolución 2115 del 23/06/2023 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales De Aseguramiento En Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.744.485, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN con NIT 900625317-7 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **SUSTITUIR** el presupuesto del Contrato N°.65-5-20229-23, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1)Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-5-20229-23 que tuvo inicio de ejecución el 17/10/2023 y fecha de finalización el 30/04/2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($145.000.000,00), cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º de la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, le corresponde a ésta como misión planificar, dirigir desarrollar, coordinar supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional.

4) Que mediante oficio GS-2023- de fecha 14/12/2023 suscrito por el (la) Señor (a), IJ FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA Supervisor del contrato solicitó y justificó sustitucion en presupuesto al contrato N° 65-5-20229-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL. Modificar la Apropiación presupuestal, en el sentido de reducir en $40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) de la vigencia 2023 del REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF 86623 del 05/10/2023, restableciendo el mismo valor con el presupuesto de la vigencia 2024 de modo que no se afecte el equilibrio financiero de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 995 de fecha 15/12/2023. **SEGUNDA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION N°1** al CONTRATO Nº. 65-5-20229-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA (si aplica)** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION N°1. **TERCERA. APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-5-20229-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACION N°1** al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. 65-5-20229-23 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SEXTA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 18/XII/2023

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6
NIT 811032059-3

CONTRATISTA

Señor **CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA**
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN
NIT 900625317-7 CC.

Elaborado por: Intendente MAURICIO CALDERON DUARTE Analista Contractual
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Responsable GRUPO Contratos RASES
Revisado Por: Capitán MARION ALEXANDER BRAVO POPAYAN Jefe Logística y Financiero
Revisado Por: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Ubicación: D:\OTRASCARPETA 2023\CONTRATOS 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396737
deant.rases.pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co